

E-0205

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO  
REUNIONES DE COMISIONES Y ENCUENTRO DE  
PARLAMENTARIAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

**Informe del señor Representante Iván Posada sobre lo actuado  
entre los días 31 de octubre y 1° de noviembre de 2024, en la  
ciudad de Panamá, República de Panamá**

**Literal P) del artículo 104 del Reglamento**

---



Montevideo, noviembre 22 de 2024.-

Sr. Secretario de la Cámara de Representantes  
Don Fernando Ripoll

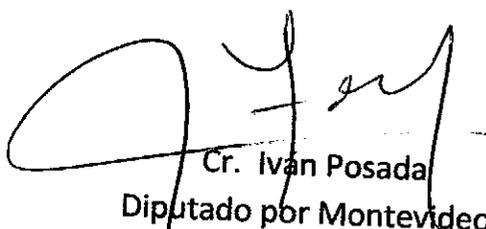
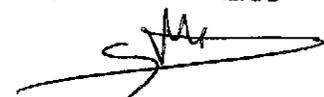
Presente

De mi consideración:

Cúpleme presentar a Ud. el informe relativo a lo establecido en el artículo 104, literal P, del Reglamento de la Cámara de Representantes, en relación a la misión en la ciudad de Panamá para participar en las reuniones de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y especialmente, del Encuentro de Parlamentarias de América Latina y el Caribe, que tuvieron lugar en los días 31 de octubre y 1° de noviembre del presente año.

A este respecto, corresponde adjuntar la Declaración Final del citado evento aprobada por la unanimidad de los participantes del mismo.

Saluda a Ud. atentamente,

  
Cr. Ivan Posada  
Diputado por Montevideo  


CÁMARA DE REPRESENTANTES	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
RECORRIDO	22 11 24
ADJUNTO	MS





**DECLARACIÓN  
DEMOCRACIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN  
PARA AVANZAR HACIA  
UN FUTURO SOSTENIBLE, PRÓSPERO Y EN PAZ**

**Panamá, 1 de noviembre de 2024**

*A 60 años del PARLATINO y a 30 años de la Declaración y*

*Plataforma de Acción de Beijing*

Las y los parlamentarias/os del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), con el beneplácito de autoridades parlamentarias de América Latina y el Caribe reunidas en la Ciudad de Panamá el 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024 en el marco de los preparativos de la XXXVIII Asamblea Ordinaria y 60º aniversario del PARLATINO,

**Considerando:**

- El Estatuto del PARLATINO, en cuanto norma que funda su institucionalidad y define su accionar, y atendiendo a que entre sus principales propósitos se coincide en (a) velar por el estricto respeto a los derechos humanos, (b) defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica, el ejercicio de la democracia representativa y la plena vigencia del Estado de Derecho, como también (c) fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos, (d) luchando

por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina y el Caribe (Artículo 1).

- Las obligaciones asumidas por los Estados Partes en tratados, convenios y convenciones de carácter multilateral, internacional y regional para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos y los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género, especialmente: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núm. 100, 102, 111, 156, 169, 183, 189 y 190, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, 2021), entre otros<sup>1</sup>.
- Los compromisos asumidos a nivel global por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), así como aquellos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género<sup>2</sup>.
- La relevancia de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que hace casi 30 años nuestros Estados adoptaron como agenda con visión de futuro

---

<sup>1</sup> Compromiso de Buenos Aires, XV CRM, noviembre 2022. Se hace referencia también a otros tratados, convenios y convenciones, a saber: la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006); la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015).

<sup>2</sup> Se refiere al Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016), el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), el Compromiso de Santiago (2020) y en el Compromiso de Buenos Aires (2022).

para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas; y su pertinencia en el contexto actual en el que aún no se han logrado las metas fijadas en 1995.

- Las 56 acciones prioritarias en los ámbitos del desarrollo sostenible y la financiación para el desarrollo, la paz y la seguridad internacionales, la ciencia, la tecnología y la innovación y la cooperación digital, la juventud y las generaciones futuras, y la transformación de la gobernanza global; acordadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Pacto por el Futuro para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y responder eficazmente a los retos actuales y futuros (A/79/L.2).
- Que el Pacto por el Futuro reconoce que ninguno de nuestros objetivos podrá alcanzarse sin la participación y representación plenas, sin riesgo, igualitarias y significativas de todas las mujeres en la vida política y económica, y nos compromete a acelerar nuestros esfuerzos por lograr la igualdad de género, la participación de las mujeres y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los ámbitos, y con la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (A/79/L.2).
- Que a través del Pacto Digital Global, el Pacto por el Futuro nos compromete a eliminar todas las brechas digitales, ampliar la inclusión en la economía digital y su beneficio para todas las personas, a fomentar un espacio digital inclusivo, abierto y seguro que respete, proteja y promueva los derechos humanos y a mejorar la gobernanza internacional de la inteligencia artificial en beneficio de la humanidad; reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación pueden mejorar la igualdad de género y la vida de las mujeres y las niñas, así como la sostenibilidad ambiental (A/79/L.2).
- La Recomendación General N°40 adoptada en octubre de 2024 por el Comité de la Convención sobre Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés), que promueve la participación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones y reconoce que solo la paridad en las estructuras de gobernanza puede garantizar el avance efectivo y duradero de los derechos de las mujeres y desarrollo resiliente, inclusivo y sostenible para todos y todas.

- La resolución “Promoción de sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social”, aprobada en febrero de 2024 por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC), que insta a los Estados a que velen porque se creen entornos propicios para promover sistemas de cuidados y apoyo en aras del desarrollo social e implementen todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar y los derechos de las personas que reciben y prestan cuidados, para reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados entre las personas, así como entre las familias, las comunidades, el sector privado y los Estados, y para contribuir a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (E/CN.5/2024/L.5).
- La existencia de una profunda convergencia, interrelación e interdependencia entre los retos a que nos enfrentamos, los cuales superan con creces la capacidad de un solo Estado y, por lo tanto, solo será posible abordarlos colectivamente, mediante una cooperación internacional sólida y sostenida, basada en la confianza y la solidaridad en beneficio de todas y todos y aprovechando las poderosas contribuciones que pueden hacer todos los sectores y generaciones (A/79/L.2).

**Teniendo presente:**

- Que, a la largo de su historia el PARLATINO propicia y alienta la firma y ratificación de instrumentos multilaterales, internacionales y regionales del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario; la adopción de mecanismos y acuerdos normativos a nivel regional y nacional orientados a promover el desarrollo sostenible, la paz y los derechos humanos, como también destinados a fomentar y fortalecer la democracia, el Estado de Derecho, la cooperación y la integración regional, reforzando el rol fundamental que cumplen los parlamentos para la consecución de estos fines.
- Que existe un genuino compromiso de los y las parlamentarios/as del Parlamento Latinoamericano y Caribeño con el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna, y el avance de sociedades más justas e igualitarias.

- Que en este marco, a través de la creación y consolidación institucional de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud del PARLATINO -cuyo objetivo es deliberar sobre la necesidad de lograr la plena participación de la mujer en la vida de los pueblos, en igualdad de oportunidades y derechos- el PARLATINO ha elaborado y promovido en la última década la adopción de leyes modelo que brindan a los Estados lineamientos para legislar en materia de cuidados<sup>3</sup>, erradicación de la violencia basada en género en contra de mujeres y niñas<sup>4</sup>; ciencia, tecnología e innovación<sup>5</sup> y cierre de la brecha digital<sup>6</sup>; hacia la consolidación de democracias paritarias en América Latina y el Caribe<sup>7</sup>, entre otros.
- Que entre los propósitos estatutarios del PARLATINO se incluye aquel de estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y caribeña.

#### **Nos comprometemos a/ Proponemos:**

1. Promover y proteger los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, reconociendo al mismo tiempo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene la promesa de no dejar a nadie atrás y prevé un mundo donde el respeto y la promoción de los derechos humanos y la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación sean universales (A/79/L.2).
2. Realizar una evaluación de los avances y desafíos pendientes a nueve años de haber adoptado la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, tomando en cuenta la Recomendación General N°40 del Comité CEDAW sobre representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en sistemas de toma

<sup>3</sup>Ley Modelo de Sistema Integral de Cuidados (2012): [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/proyecto-sistema-integral-pma-30-nov-2012.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/proyecto-sistema-integral-pma-30-nov-2012.pdf)

<sup>4</sup> Ley Modelo para la Protección de Mujeres y Niñas contra la Violencia Femicida (2012): [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/ley-proteccion-mujeres-ninas-pma-30-nov-2012.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/ley-proteccion-mujeres-ninas-pma-30-nov-2012.pdf)

<sup>5</sup> Ley Modelo de Ciencia, Tecnología e Innovación para América Latina y el Caribe (2023): <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/ley-modelo-cti-alc-21oct2022.pdf>

<sup>6</sup> Ley Modelo para Garantizar el Derecho Humano al acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación e Internet y Eliminar la Brecha Digital (2022): <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/plm-garantizar-derecho-acceso-digital.pdf>

<sup>7</sup> Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria (2015): [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf); Ley Modelo para la Promoción del Liderazgo de Mujeres Indígenas (2016): [https://parlatino.org/pdf/leyes\\_marcos/leyes/ley-liderazgo-mujeres.pdf](https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/ley-liderazgo-mujeres.pdf)

de decisiones; y definiendo acciones prioritarias que desde nuestros parlamentos podemos impulsar para eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (A/79/L.2).

3. Realizar una evaluación de los avances y desafíos pendientes a doce años de haber adoptado la Ley Modelo de Sistema Integral de Cuidados, con base en la resolución sobre sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social del ECOSOC (2024), el Compromiso de Buenos Aires (2022), y en vista de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que tendrá lugar en 2025 en la Ciudad de México, y abordará las transformaciones en los ámbitos políticos, económico, social, cultural y ambiental para impulsar la sociedad del cuidado y la igualdad de género.
4. Promover, con el apoyo técnico de ONU Mujeres, el diálogo y la integración regional para avanzar -desde los parlamentos e instancias legislativas regionales, subregionales, nacionales y subnacionales- acciones transformadoras de las desigualdades estructurales de género y sistemas integrales de cuidado universales, por ejemplo, a través de nuestro compromiso con el impulso y realización de un Foro Parlamentario en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en México; en línea con el propósito estatutario del PARLATINO de mantener relaciones con parlamentos, organismos internacionales y Estados de todas las regiones geográficas, promoviendo el establecimiento de mayores flujos de cooperación internacional para fomentar el desarrollo sustentable de la comunidad latinoamericana y caribeña.
5. Promover la incorporación, en el debate de los parlamentos de la región y del PARLATINO de la discusión sobre financiamiento de la igualdad de género e impulsar mecanismos que permitan aumentar significativamente el presupuesto público y las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (A/79/L.2).

6. Abordar los obstáculos que impiden la participación y el liderazgo de las mujeres en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los riesgos y desafíos relacionados con el género que se derivan del uso de las tecnologías, incluidas todas las formas de violencia que se producen o amplifican por el uso de la tecnología (A/79/L.2).
7. Continuar el proceso de sanción de leyes integrales para la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres para combatir la violencia, el acoso y el abuso de mujeres y niñas en todas sus formas y en todos los ámbitos de la vida, incluido el entorno digital, considerando que los países que tienen ese tipo de legislación registran tasas notablemente más bajas de violencia en comparación con aquellos que no la tienen y que, en la región, solo 14 países cuentan con leyes integrales para la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres, 11 países tipifican y criminalizan la violencia digital<sup>8</sup>, y 18 tipifican el feminicidio o feminicidio como un delito específico.
8. Promover análisis y diálogos nacionales y regionales que nos permitan avanzar en normas y políticas que hagan posible una implementación eficiente y efectiva del Pacto Digital Global para aprovechar los beneficios de la inteligencia artificial y mitigar sus riesgos, respetando plenamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, y teniendo en cuenta otros marcos pertinentes, como la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (A/79/L.2).
9. Reconocer a la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe por el trabajo conjunto realizado en el marco del aniversario de los 60 años del PARLATINO, como agencia especializada de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y reafirmar la voluntad de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud de fortalecer esta alianza para la realización de un plan de acción en línea con las propuestas emanadas de esta Declaración.

---

<sup>8</sup> Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) y ONU Mujeres, (2022). Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém do Pará.

